

CIRCULAR N° 122

---

Tunja, 1 de Noviembre de 2018

**PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

**DE: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE BOYACÁ - CREA**

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CANCELACIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS CONVENIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.**

En atención al tema relacionado en el asunto, se reitera lo establecido y solicitado en circular N° 052 del 20 de abril de 2018, donde se requirió que los rendimientos financieros causados con ocasión del dinero transferido por parte de la Gobernación de Boyacá en virtud de los convenios interadministrativos celebrados con los municipios del Departamento para dar cobertura al Programa de alimentación escolar vigencias 2016 y 2017, sean consignados en su totalidad en la cuenta correspondiente. Lo anterior teniendo en cuenta que se generaron rendimientos financieros después de la liquidación efectuada entre el departamento y el Municipio, por el tiempo comprendió entre el desembolso de la liquidación por parte de la Gobernación hasta el momento en que los municipios realizaron la respectiva liquidación y pago a sus operadores.

Por lo tanto, una vez consignados los rendimientos se deber realizar el registro de ingreso en la ventanilla 5 de la Gobernación de Boyacá y allegar a la oficina del programa de alimentación escolar-CREA, el recibo de ingreso y la certificación de cancelación de la cuenta expedida por la entidad Bancaria.

Cualquier inquietud, favor comunicarse con el apoyo a la coordinación financiera del Programa de Alimentación Escolar: Astrid Fonseca, celular: 3125596232 y Zorayda Rincón, Celular: 3112839881

Se requiere que lo anterior se realice de manera urgente, o de lo contrario será necesario poner en conocimiento la situación ante los entes de control respectivos.

En caso de ya haber realizado lo anteriormente solicitado, hacer caso omiso a este comunicado.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR  
**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**  
Secretario de Educación de Boyacá

Aprobó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón/Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: John Jairo Vargas Lasso/Gerente PAE-CREA  
Proyectó: Ángela Cárdenas/Abogada PAE-CREA

1.2-20.1